



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GED-FR003
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES

FECHA: 27 DE ENERO DE 2026

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

NOMBRE DEL FUNCIONARIO ORDENADOR DEL GASTO: CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA

CARGO: DIRECTOR

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIVISION TECNICA ITTB

MARCO LEGAL

La Ley 80 de 1993 establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de estudios realizados por la entidad estatal, en los cuales se analice la conveniencia y oportunidad de la contratación, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras y a la disponibilidad presupuestal, según el caso. Cuando sea necesario, dichos estudios deberán estar acompañados de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidades correspondientes.

En desarrollo de lo anterior, los estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico, jurídico y financiero del proceso de contratación. En este sentido, el Decreto 1082 de 2015 determinó los aspectos y elementos que deben tenerse en cuenta en los procesos contractuales, incluidos aquellos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de permitir una adecuada valoración del alcance de lo requerido por la entidad.

De conformidad con el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En concordancia con lo anterior, la Sección 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció los elementos mínimos que deben contener dichos estudios, de manera que se garantice una correcta estructuración del proceso contractual.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con el funcionamiento de la entidad y no pueden ser ejecutadas con personal de planta.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN**

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –I.T.T.B.– es una entidad pública descentralizada del orden municipal, encargada de ejercer la autoridad de tránsito en la jurisdicción del Distrito, velando por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el tránsito terrestre automotor. En desarrollo de su misionalidad, la entidad adelanta de manera permanente actividades administrativas, operativas, técnicas y profesionales orientadas a garantizar la seguridad vial, la movilidad segura y eficiente, la adecuada prestación del servicio público de tránsito y transporte, y la protección de los intereses institucionales, en concordancia con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad administrativa.

En el ejercicio de sus competencias legales y funciones institucionales, la I.T.T.B. debe atender de forma continua diversas actuaciones propias de su quehacer misional, las cuales demandan conocimientos técnicos, profesionales o especializados, así como una capacidad operativa suficiente para asegurar el cumplimiento oportuno y eficaz de las obligaciones legales, administrativas y funcionales a su cargo.

No obstante, el volumen de actividades, la complejidad de los asuntos a gestionar y las necesidades específicas de apoyo en determinadas áreas superan, en algunos casos, la capacidad operativa y funcional del personal de planta disponible, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de manera temporal, para complementar las labores institucionales, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes ni la generación de relación laboral.

En este contexto, y conforme a la certificación expedida por la dependencia competente, se evidencia que las actividades requeridas no pueden ser desarrolladas en su totalidad con el personal de planta, razón por la cual resulta necesaria y conveniente la contratación de servicios de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Se requiere contratar servicios de apoyo a la gestión en calidad de vigías viales para brindar acompañamiento en la ejecución, monitoreo y fortalecimiento del control de la seguridad vial del Distrito, mediante el apoyo a los operativos de control, regulación y vigilancia del tránsito que adelanta la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – I.T.T.B., con el fin de contribuir a la reducción de riesgos viales, al mejoramiento del comportamiento de los actores viales y al cumplimiento de las normas de tránsito. Este apoyo se requiere de manera directa en el área operativa de la entidad, demandando personal con capacidad para desarrollar actividades en campo, orientación a la ciudadanía, apoyo logístico en puestos de control y acompañamiento a las autoridades de tránsito durante las jornadas operativas.

La presente contratación corresponde a un contrato de inversión, enmarcado en el Proyecto: “Mejoramiento del control operativo para la seguridad vial del Distrito de Barrancabermeja”, del Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024–2027, perteneciente al Programa Distrital 2409 – Seguridad de transporte, con Indicador de producto: 240900400 – Operativos de control realizados, identificado con BPIN N.º 202500000050106, y articulado al Programa Nacional 2409 – Seguridad de transporte, Producto Nacional 2409004 – Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte, orientado al fortalecimiento de las acciones de control y vigilancia para mejorar la seguridad vial en el territorio.



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GED-FR003
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 3 de 10

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad real, objetiva y verificable de contar con apoyo a la gestión que permita fortalecer la gestión institucional, garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones asignadas a la dependencia solicitante y mitigar riesgos administrativos, jurídicos, operativos o funcionales, asegurando la correcta actuación de la entidad dentro del marco normativo aplicable.

PERFIL REQUERIDO

Respecto al perfil, se requiere de un apoyo a la gestión con título de bachiller idóneo para desempeñar las funciones del objeto del contrato, en virtud de la necesidad de la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios previamente definidos e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO 80	FAMILIA 11	CLASE 16	PRODUCTO 00
80111600	Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	-

OBJETO Y ALCANCE

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGÍAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA".

ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el cumplimiento del objeto contrato, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:

1. Apoyar a los agentes de tránsito en las actividades de control, orientación y regulación de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito de Barrancabermeja, sin ejercer funciones sancionatorias ni de autoridad.
2. Apoyar el desarrollo de acciones pedagógicas y preventivas orientadas a la sensibilización de los actores viales sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y la promoción de comportamientos seguros en la vía.
3. Brindar apoyo operativo y logístico en operativos de tránsito, eventos especiales, cierres viales, planes de manejo de tráfico y situaciones de contingencia, mediante labores de orientación, señalización preventiva y reporte de novedades.
4. Apoyar la identificación y reporte de riesgos viales, puntos críticos y situaciones que afecten la movilidad y la seguridad vial, así como las demás actividades que le sean asignadas por el

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 4 de 10

supervisor del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con las actividades descritas en el contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
- 2) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el **CONTRATISTA** deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma.
- 4) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- 5) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas donde relacione el cumplimiento de las actividades, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.
- 6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el **CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato.
- 7) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010 y concordantes.
- 8) En virtud del art. 18 del Decreto 723 de 2013, el **CONTRATISTA** deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al **CONTRATANTE** al momento de la suscripción del acta de inicio. El costo del examen deberá ser sufragado por el **CONTRATISTA**.
- 9) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
- 10) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el **CONTRATISTA** haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- 2) Pagar en forma oportuna los honorarios pactados.
- 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar.
- 4) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente entre el Supervisor y **CONTRATISTA**.

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector permite identificar la disponibilidad de personas naturales o proveedores que cuentan con las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, así como la pertinencia de la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión para satisfacer las necesidades de la entidad.

En el mercado local y regional existe una oferta suficiente de personas naturales con nivel de formación de bachiller, disponibles para desempeñar labores de apoyo operativo como vigías viales, orientadas al acompañamiento de los operativos de control, regulación y vigilancia del tránsito, así como a actividades de orientación a los actores viales y apoyo logístico en vía. Dado que las actividades a desarrollar corresponden a funciones de carácter operativo y de apoyo, no se requiere experiencia previa especializada, siendo suficiente contar con disponibilidad para trabajo en campo, capacidad para seguir instrucciones de la autoridad de tránsito, trabajo en equipo y disposición para recibir capacitación previa por parte de la entidad.

El sector de servicios de apoyo operativo y comunitario en el Distrito de Barrancabermeja permite a la entidad acudir a la modalidad de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la medida en que se trata de actividades temporales asociadas al fortalecimiento del control de la seguridad vial, que no implican el ejercicio de funciones misionales permanentes ni requieren formación técnica o profesional especializada.

En consecuencia, la contratación de personas naturales bajo esta modalidad resulta adecuada para cubrir las necesidades operativas derivadas de la ejecución del proyecto de inversión en seguridad vial, garantizando la disponibilidad de recurso humano en campo, el cumplimiento de las metas de operativos de control y la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.

Para el caso concreto, se requiere la contratación de una persona natural con perfil de bachiller, que cuente con la experiencia y competencias necesarias para apoyar la ejecución del objeto contractual. Por lo anterior, se establece como honorarios mensuales la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), durante el plazo de ejecución del contrato.

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000) incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el Profesional de la División Financiera, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0062 de enero 07 de 2026.

**c. FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12. 500.000) El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: Cinco (05) pagos contenidos en: **A)** Cuatro (04) pagos a ejecución de mes vencido por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE, por concepto de honorarios mediante presentación de acta parcial e informe de actividades., **B)** UN (01) último pago por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE, por concepto de honorarios mediante presentación de acta final de actividades y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 3:** Los pagos estipulados en la presente cláusula se efectuarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Cinco (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA a cargo de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA. El domicilio contractual es la ciudad de Barrancabermeja – Santander.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como también por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el CONTRATISTA, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de las descripciones legales contenidas en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GED-FR003
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 7 de 10

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de selección de contratación directa procede *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.”*

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 define el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los siguientes términos: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

La descripción legal contenida en las disposiciones citadas se desprende que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, motivo por el cual la Entidad acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad y los alcances del objeto relacionadas para el normal funcionamiento de la entidad.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GED-FR003
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 8 de 10

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Calificaci	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El CONTRATISTA no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas fijadas por la entidad, afectando la buena gestión administrativa de la entidad.	3	3	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	1	2	1	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contratato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y alcances pactados en el contrato	1	2	2	Bajo
4	General	Interno	Contratación	Financiero	La entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago de los honorarios afectando al CONTRATISTA, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	1	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, tasas o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	1	Bajo



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GED-FR003
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 9 de 10

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Realizar capacitación previa, acompañamiento y seguimiento oportuno al CONTRATISTA sobre las actividades a desempeñar para que tenga información adecuada	3	2	3	No	Supervisor del Contrato	Acompañamiento al inicio del contrato y verificando en todo momento la ejecución de las actividades	De manera constante y mínimo una vez en el mes
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	2	1	No	División Jurídica ITTB y CONTRATISTA	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la suscripción del acta parcial y/o final que acredite la satisfacción del servicio
4	ITTB	Verificación del total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	1	2	1	No	Profesional División Financiera	En el momento de expedir el Registro Presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del Registro Presupuestal	Cada vez que se expide el Registro Presupuestal al contrato y/o sus adiciones

5	ITTB - CONTRATACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	←	≈	←	No	CONTRATISTA ITTB	Permanente consulta u actualización normativa	Permanente
---	------------------------	---	---	---	---	----	------------------	---	------------

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad no estima necesario que el CONTRATISTA presente garantías para el cumplimiento del objeto contractual.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

SUPERVISIÓN

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; lo cual garantizará el cumplimiento del objeto y alcances del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista, sujetándose para el efecto a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la resolución DIR25000520 de 09 de junio 2025, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, el contrato y demás normas concordantes.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la cuanto Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al perfil solicitado y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

EMMA VILARDI CAÑARETE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIVISION TECNICA
I.T.T.B.

Proyectó: Juliana Díaz
Abogada CPS